

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

19252 *Resolución de 11 de septiembre de 2026, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2026 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2026 y enero de 2027, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2026 y el mes de enero de 2027 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2025. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2026 y el mes de enero de 2027.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2036, Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032, con una vida residual en torno a cinco años y siete meses y Obligaciones del Estado al 3,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2034, con una vida residual en torno a ocho años y un mes.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/2/2026,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2026 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, en la Resolución de 14 de enero de 2026 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/3/2022 y ETD/6/2022 de 11 y 12 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032, en las Órdenes ECM/511/2024 y ECM/516/2024 de 29 y 30 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2034 y en las Órdenes ECM/525/2026 y ECM/533/2026 de 27 y 28 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,40 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2036.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones al 3,45 por 100 y el 30 de abril de 2027 en las Obligaciones al 0,70 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2026 por un importe de 1,397260 por 100, según se establece en la Orden ECM/533/2026.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de septiembre de 2026, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2026 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero, es el 0,28 por 100 en las Obligaciones al 0,70 por 100, el 3,08 por 100 en las Obligaciones al 3,45 por 100 y el 1,03 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de septiembre de 2026, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/2/2026, de 9 de enero.

Madrid, 11 de septiembre de 2026.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 31 de julio de 2026), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,70 %, vto. 30 de abril de 2032

(Subasta del día 17 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto * — Porcentaje
84,50	3,825
84,55	3,814

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
84,60	3,803
84,65	3,791
84,70	3,780
84,75	3,769
84,80	3,758
84,85	3,747
84,90	3,736
84,95	3,725
85,00	3,714
85,05	3,703
85,10	3,692
85,15	3,680
85,20	3,669
85,25	3,658
85,30	3,647
85,35	3,636
85,40	3,625
85,45	3,614
85,50	3,603
85,55	3,592
85,60	3,581
85,65	3,570
85,70	3,559
85,75	3,548
85,80	3,537
85,85	3,526
85,90	3,515
85,95	3,505
86,00	3,494
86,05	3,483
86,10	3,472
86,15	3,461
86,20	3,450
86,25	3,439
86,30	3,428
86,35	3,417

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
86,40	3,406
86,45	3,396
86,50	3,385
86,55	3,374
86,60	3,363
86,65	3,352
86,70	3,341
86,75	3,331
86,80	3,320
86,85	3,309
86,90	3,298
86,95	3,287
87,00	3,277

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado al 3,45 %, vto. 31 de octubre de 2034**

(Subasta del día 17 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto * – Porcentaje
96,25	4,000
96,30	3,992
96,35	3,985
96,40	3,977
96,45	3,970
96,50	3,962
96,55	3,955
96,60	3,947
96,65	3,940
96,70	3,933
96,75	3,925
96,80	3,918
96,85	3,910
96,90	3,903
96,95	3,895

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto * - Porcentaje
97,00	3,888
97,05	3,880
97,10	3,873
97,15	3,865
97,20	3,858
97,25	3,851
97,30	3,843
97,35	3,836
97,40	3,828
97,45	3,821
97,50	3,814
97,55	3,806
97,60	3,799
97,65	3,791
97,70	3,784
97,75	3,777
97,80	3,769
97,85	3,762
97,90	3,755
97,95	3,747
98,00	3,740
98,05	3,733
98,10	3,725
98,15	3,718
98,20	3,710
98,25	3,703
98,30	3,696
98,35	3,689
98,40	3,681
98,45	3,674
98,50	3,667
98,55	3,659
98,60	3,652
98,65	3,645
98,70	3,637
98,75	3,630

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado a 10 años al 3,40 %, vto. 31 de octubre de 2036**

(Subasta del día 17 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,00	4,139
94,05	4,133
94,10	4,126
94,15	4,120
94,20	4,114
94,25	4,107
94,30	4,101
94,35	4,095
94,40	4,088
94,45	4,082
94,50	4,076
94,55	4,069
94,60	4,063
94,65	4,057
94,70	4,050
94,75	4,044
94,80	4,038
94,85	4,031
94,90	4,025
94,95	4,019
95,00	4,012
95,05	4,006
95,10	4,000
95,15	3,993
95,20	3,987
95,25	3,981
95,30	3,974
95,35	3,968
95,40	3,962
95,45	3,956
95,50	3,949
95,55	3,943

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,60	3,937
95,65	3,931
95,70	3,924
95,75	3,918
95,80	3,912
95,85	3,906
95,90	3,899
95,95	3,893
96,00	3,887
96,05	3,881
96,10	3,874
96,15	3,868
96,20	3,862
96,25	3,856
96,30	3,850
96,35	3,843
96,40	3,837
96,45	3,831
96,50	3,825

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.